

Monmente previniendo q' los Revisores
suministras se concuerden con el Mayor Cuydad
para descontarlos quando se den otras pagas con
lo demas q' contiene: Y entendido por este Ayun-
tamiento acordado: queda en su inteligencia.

*Sobre Revisión de
Inventarios*
Viose una Orden de la Diputación Pro-
vincial su fecha diez y nueve de Junio anterior
para q' se forme una liquidación de las Conti-
dades y Administraciones Varios Vecinos de los Pueblos
por la Situación en q' se hallaban para evitar
las frecuentes Reclamaciones de muchos, y q' se
hecha esta liquidación se le limite para darle
el giro q' correspondas con lo demas q' contie-
ne. Entendido por este Ayuntamiento acordado:
se fije al Publico esta Orden por medio de Edi-
tos para su cumplimiento.

*Sobre remisión
de Cuentas a Mar-
tia*
Viose una Orden de la misma Diputación
Provincial su fecha Vesute de Junio anterior
previniendo limitar los Ayuntamientos no solo
las Cuentas del año Ultimo, si tambien las de los
demas q' situen de liquidar para cumplimen-
tar la d. Orden de diez de Febrero pasado ad-
vertiendo q' si huviera alguna Procedencia limit-
ada una Comisaria Arbitral para q' lo verifique
con lo demas q' contiene, y entendido por este
Ayuntamiento acordado: queda en su inteligencia y se pa-
saron otras Cuentas a su tiempo a la Intendencia
de esta Provincia Maritima, como se ha

